

Las dimensiones de la criminalidad

MANUEL LÓPEZ-REY

Ex-Juez de Instrucción Criminal y Catedrático de Derecho Penal, del Instituto de Criminología de Cambridge y Presidente del Comité de las Naciones Unidas para la Prevención y Control de la Criminalidad (1)

I. *Consideraciones Previas*

A la hora actual la criminalidad se ha convertido en uno de los problemas socioeconómicos y políticos mas graves que como tal afecta prácticamente a toda la población mundial. Pese a ello no se sabe con razonable certeza cual es la extensión de la misma. Las razones, o quizá sinrazones, para tal desconocimiento son la carencia de estadísticas criminales adecuadas, señaladamente las policiales, en la mayor parte de los países y el hecho de que aun existiendo no son siempre accesibles, particularmente, pero no sólo, bajo regímenes dictatoriales; a la persistencia de creer o hacer creer que la criminalidad se reduce a la de índole común, falsedad hoy mas evidente si tenemos en cuenta que de 160 países independientes apenas sí el 25% se hallan regidos democráticamente, entendiéndose por tal el serlo conforme a los Principios y Fines de la Carta de las Naciones Unidas, y por la carencia de estudios sobre las cifras oscuras de la criminalidad, no negras como a menudo se dice, que requieren técni-

(1) Las opiniones expresadas no son como Presidente del Comité.

cas de investigación en muchos aspectos diferentes de las utilizadas por el eminente precursor OBA. A la hora actual, la criminalidad está constituida en creciente proporción por la perpetrada oficial y semi-oficialmente, por afanes ideológicos, económicos y muchos otros en los que el abuso de las diversas modalidades del poder es evidente. Añadamos que en la sociedad postindustrial de nuestro tiempo, en la que la ciencia y la tecnología juegan papel manifiesto, la criminalidad culposa aumenta tanto o más rápidamente que la intencional. El distingo entre criminalidad convencional y no convencional es meramente operacional y no cambia el hecho de que toda criminalidad es de índole común, es decir, se trata de algo que corrientemente tiene lugar lo que, como veremos, es evidente.

Desde sus comienzos, las Naciones Unidas han tratado de determinar las dimensiones de la criminalidad tanto cuantitativa como cualitativamente. A tal efecto, la primera encuesta se llevó a cabo en 1950 sometiéndose a la Comisión Social un *Informe Estadístico sobre la Extensión de la Criminalidad* (E/CN. 5204) que fue seguido por una segunda, conforme a una resolución de la Asamblea General en 1972 y una tercera en 1985 cuyos datos fueron sometidas al VII Congreso de Prevención del Crimen celebrado en Milan dicho año. Aunque las tres merecen aplauso en ciertos aspectos no así en otros, entre estos por la manera en que fueron los cuestionarios preparados, concentrados casi exclusivamente en un grupo de delitos y tener como fuente de información mayormente gubernamental. Teniendo en cuenta el número de Estados Miembros en los respectivos años podría decirse que en la primera encuesta respondieron más gobiernos que en la tercera en la que se recibieron solo 70 respuestas — de las que utilizaron 65 — de 160 Estados Miembros o sea el 43%, mientras en la primera cuando solo habían 60 Miembros el 60% respondieron. Cabe preguntarse si tal diferencia no se debe al enorme incremento de países con regímenes dictatoriales (2). En cuanto a los datos reunidos cabe decir que no ofrecen bases firmes de comparación y si bien la criminalidad parece aumentar sus dimensiones no aparecen claramente establecidos.

El problema de las dimensiones de la criminalidad presenta dos aspectos principales estrechamente relacionados, pero en buena medida diferentes, uno atinente a la criminalización y otro al volumen de la criminalidad cometida. El primero se refiere a los actos que se declaran previamente por ley delictivos, exigencia que a la hora actual se halla

(2) Para detalles v. mi reciente publicación *A Guide to United Nations Criminal Policy, 1985* en *Cambridge Studies in Criminology* y el Informe sobre *Las Nuevas Dimensiones de la Criminalidad* (A/CONF.121/18) Mayo 1985 sometido al VII Congreso, Milan 1985.

(3) V. mi *Compendio de Criminología y Política Criminal*, Madrid 1985, señaladamente Cap. VI, 3.

en parte en crisis manifiesta dado que en China y un buen número de países árabes el principio *nullum crime sine previa lege* no es aplicado pues la penalización criminal por analogía es admitida. Ello permite concluir que a la hora actual alrededor de una cuarta parte de la población mundial no beneficia de la referida garantía (3). El segundo relativo al cuanto numérico de los delitos cometidos, es decir, a las verdaderas dimensiones de la criminalidad. De este aspecto me ocupo aquí.

II. *El panorama*

El análisis de los datos existentes, que no se limitan a los contenidos en estadísticas oficiales, muestra que la criminalidad en especial la llamada no convencional aumenta en muchos países, en algunos rápidamente. Incluso en los países socialistas ello es admitido en declaraciones mas o menos oficiales hechas en periódicos y discursos. Refiriéndome sólo a la Unión Soviética y a la criminalidad de índole común, la cometida oficial o semioficialmente es tesoneramente negada; en diciembre de 1983 *Izvestia*, con motivo del cambio del jefe de policía de Moscú, dijo que "la criminalidad era substancial en todo el país". El 23 de enero de 1984 *Pravda* se ocupó extensamente de la creciente extensión de la corrupción criminal que, pese a ser severamente castigada, en ocasiones con la pena capital, sigue constituyendo un serio problema criminal. En la reciente conmemoración de la Revolución de Octubre, Moscú 1985, el jefe de la KGB, Mr. Tehebrikov, públicamente se refirió a dicho problema citando específicamente la corrupción criminal, las malversaciones, los hurtos y robos y el vandalismo — *Le Monde*, 8 noviembre 1985.

En los países no socialistas con estadísticas mas o menos fiables, el aumento de criminalidad es evidente. Tal es el caso en los países escandinavos, la República Federal Alemana, Francia, Reino Unido, Canadá, Italia y Estados Unidos. En España los datos estadísticos contenidos en la *Memoria de Actividades de la Policía*, 1983, Dirección General de la Policía, muestran un manifiesto aumento de la criminalidad que maliciosamente se atribuye por algunos a la existencia del régimen democrático en España. Tales detractores pasan por alto que los datos estadísticos eran cuidadosamente ocultados bajo el franquismo y que recientes estudios muestran que bajo este la criminalidad común iba en aumento y en mayor medida la llamada no convencional en la que el abuso de poder jugó papel esencial. Para detalles el lector es referido a mi obra citada en la última nota y a mi anterior *Criminalidad y Abuso de Poder*, Madrid 1983.

Respecto a otros países, el análisis de las estadísticas periódicamente publicadas por la Organización Internacional de Policía (Interpol) que se refiere a los delitos de homicidio, lesiones, delitos sexuales, robo, hurto

y fraude muestra que, aunque se dan fluctuaciones, el aumento de la criminalidad es evidente en no pocos de los países incluidos que en la última publicada, concerniente al año 1980, abarcaba 66 países.

Las dificultades en obtener datos estadísticos criminales policiales de 160 países son obvias, pero cabe preguntarse si tentativamente y habida cuenta de las fuentes de información existentes mas o menos fiables no se puede llegar a establecer las dimensiones numéricas mínimas de la criminalidad a nivel mundial. Por mi parte, lo he intentado teniendo en cuenta como punto de partida los datos obtenidos por las Naciones Unidas, los regularmente publicados por Interpol, las estadísticas criminales policiales de 25 países desarrollados y en desarrollo aunque la mayor parte pertenecían a los primeros, y los datos contenidos en buen número de encuestas, publicaciones diversas y resúmenes que, con respecto a los delitos de homicidio, lesiones, delitos sexuales, robo, hurto y fraude ya citados, el monto de los cuales conocidos por la policía en 66 países con una población de 1.730 millones en 1980, alcanzaba la cifra en números redondos, de 39 millones de hechos delictivos.

Hoy existen 160 países con una población total de aproximadamente 4.500 millones y cabe preguntarse hasta que punto las cifras antecitadas pueden proyectarse en los 134 países no comprendidos en la estadística de Interpol, que poseen una población conjunta de 2.770 millones. Las objeciones son numerosas ya que si bien la población es uno de los elementos esenciales no es el único que debe tenerse en cuenta. Mi investigación, no exenta de serias dificultades, muestra que si bien entre los dos grupos de países, uno constituido por 66 y el otro por los restantes 134, se dan a veces marcadas discrepancias entre el monto de la población y el de la criminalidad correspondiente, pero también se dan ciertas similitudes respecto a los delitos enumerados. Las mayores similitudes son que en todos ellos los delitos mencionados forman parte de las legislaciones penales correspondientes y que a dichos delitos se refieren generalmente las estadísticas y las referencias criminológicas consultadas.

Respecto a los datos estadísticos cabe añadir que en cuanto a los países no incluidos en los datos de Interpol se dan cifras que confirman la posibilidad de comparaciones con los incluidos en las estadísticas de aquel. Respecto a las variaciones que pueda introducir la concentración de criminalidad en las grandes áreas urbanas, señalaré que en los países en desarrollo su creciente urbanización tiende a incrementar la criminalidad de algunos de los delitos citados, particularmente lesiones, robos y hurtos. Como veremos se dan también manifiestas discrepancias, pero tras paciente análisis las dimensiones aquí sometidas se hallan razonablemente fundamentadas.

La conclusión es que los delitos enumerados conocidos por la policía en 1980 en 160 países desarrollados o no, capitalistas o socialistas —

términos que admiten una diversidad de tonalidades — no fue inferior a 97 millones en una población aproximada de 4.500 millones. La cifra no puede estimarse como exagerada y puede añadirse que probablemente no menos del 60% de los 97 millones indicados se refieren a delitos contra la propiedad de muy diversa gravedad.

Sin entrar aquí en detalles, pero en apoyo de lo expuesto, *ad exemplum* diré que el monto conjunto de los delitos enumerados en los Estados Unidos y la Unión Soviética en el referido año no fue inferior a 30 millones, total que *grosso modo* puede dividirse por mitad entre uno y otro país aunque ésto probablemente se negará por un buen número de profesionales soviéticos que solo en raras ocasiones tienen acceso a las estadísticas policiales de su país. En este respecto el lector es referido al reciente libro *The Soviet System of Justice. Figures and Policy*, 1985, por GER P. VAN BERG de la Universidad de Leyden, que contiene abundante información pero ésta no es de índole policial, sino judicial como el autor advierte. Con todo el análisis de la última permite llegar a ciertas conclusiones ya que se da una cierta relación entre la actividad judicial y la previamente policial. Por otra parte, como el libro indica, se ha de tener en cuenta que en la Unión Soviética la sanción penal se lleva a veces a cabo extrajudicialmente. Con anterioridad, MICHAEL BUNYON en su interesante volumen *Life in Russia*, 1983, ofrece bastante información sobre el problema de la criminalidad en dicho país que aumenta particularmente en las áreas urbanas. Tal es el caso, entre otros, el del fraude como consecuencia del excesivo control y de la alta burocratización existente (4).

Respecto a China, los datos estadísticos escasean, pero existe información suficiente y fiable para concluir que la criminalidad ha aumentado en los últimos años y que la existente durante la llamada guerra cultural fue extensa y grave. A la hora actual, particularmente a partir de 1982, el recrudecimiento de las sanciones penales, tras procedimientos a veces sumarios, han dado lugar a la constante mención de que las penas han de imponerse rápidamente, es decir, *kuai* y con severidad, *yan* (5).

(4) El término fraude ha de entenderse ampliamente y en ocasiones se manifiesta en una diversidad de formas de apoderamiento de la propiedad estatal. Se lleva a cabo muchas veces mediante el uso del *blat* que es un término elástico que significa regalo, presente o dádiva que se da a toda persona con una cierta influencia o poder burocrático a fin de lograr lo que se desea que puede ir desde la entrega de algo hasta la prestación indebida de un servicio. El *blat* se practica incluso de antemano, es decir, antes de que se necesite algo a fin de lograrlo cuando llegue el momento.

(5) V. el excelente estudio *L'Évolution Récente de la Politique Criminelle en Chine Populaire*, por TSIEN TCH-HAO, Maître de Recherches en el Centro Nacional de la Investigación Científica, Paris, publicado en *Archives de Politique Criminelle*, Paris, 1985.

Respecto a 1980 el monto global de los delitos enumerados conocidos por la policía de Inglaterra, República Federal Alemana, Francia y Canadá, no fue inferior a los diez millones y añadiré que existe un grupo no pequeño de países en los que el total de los delitos mencionados conocidos por la policía en el repetido año no es inferior en cada uno de ellos a un millón.

Por otro lado, es preciso admitir que estadísticamente se dan ciertos contrastes que es preciso examinar detenidamente antes de aceptar como fiables el índice de población y los datos publicados oficialmente. Uno de los contrastes mas chocantes lo da la comparación estadística policial de los indicados delitos entre Egipto e India. En el primero, en 1980, y en cifra redonda, los conocidos por la policía fueron 1.900.000 y en el segundo solo 1.400.000. La población del primero es 41 millones y la del segundo 651 millones. Cualquiera que haya manejado las estadísticas criminales de la India sabe que las mismas son marcadamente incompletas y ello es admitido oficialmente. Dicha escasa fiabilidad que no es única, ha sido tenida en cuenta en mis comparaciones.

La conclusión es que pese a las dificultades existentes la cifra de 97 millones de los hechos delictivos indicados conocidos por la policía en 1980 puede aceptarse como un mínimo mundial que si peca de algo es de ser excesivamente mínimo. Ahora bien, el mismo no abarca las llamadas cifras oscuras de los siete delitos dichos. La tesis mantenida en algunos países de que la policía conoce la mayoría de los delitos cometidos o que la cifra negra de los mismos no excede del doble de la conocida — ambas recientemente sostenidas en los Estados Unidos con mas buenos deseos que razonamiento adecuado — no merece ser considerada. Si se tiene presente la criminalidad oficial, señaladamente en cuanto a los “desaparecidos” atañe, el índice tradicional de cifra oscura del homicidio entre 1 y 3 se ha quedado, en cuando al 3 se refiere, bastante atrás en no pocos países. Por otra parte, si bien los índices de cifras oscuras tienen valor en algunos supuestos, no es así en otros. A la hora actual en no pocos países algunos de los altos índices del pasado que alcanzaban las cifras de 250, 500 y 1.000 en los casos de delitos sexuales y contra la propiedad han sido hoy día sobrepasados (6). Tras no poco comparar y cavilar llegué a la conclusión de que si se tomaba como índice de cifra oscura general el de diez para los 97 millones antecitados, la conclusión sería que en 1980 la cifra oscura global a nivel mundial no sería inferior a 970 millones que agregados a los 97 citados conocidos por la policía hacen un total de 1.067 millones como dimensión numérica de la criminalidad enumerada.

La cifra es impresionante, pero no exagerada; en realidad conforme a lo expuesto representa un mínimo acentuado que, sin duda, será obje-

(6) Respecto a España v. *Evolución Social, Criminalidad y Cambio Político en España*, 1984, por A. SERRANO GOMEZ y mi *Compendio* citado.

tado, pero la objeción debe basarse en datos adecuados y no meramente en rechazo verbalista. He de repetir que probablemente, a nivel mundial, con mas o menos fluctuaciones, el 60% de la criminalidad indicada está constituida por delitos contra la propiedad que, por otra parte, no pueden descartarse dada su variada gravedad y consecuencias económicas en personas de modesta o pobre condición y aun en la economía general en ciertos casos.

Sin entrar en detalles, por carencia de espacio, diré que las dimensiones de la victimización correspondiente son al menos el doble lo que no significa que cada victimización implica una persona distinta ya que esta puede ser victimizada mas de una vez y ello ocurre cada vez mas frecuentemente en las grandes áreas urbanas. Para detalles, el lector es remitido a mi *Guide* y *Compendio* mencionados. Aquí añadiré que a menudo los victimizados criminalmente ignoran su condición de tales, la aceptan o se resignan sin aceptarla ante ella.

Respecto al delincuente, su número a nivel mundial no es fácil de establecer, pero ciertamente no es menor que la cifra antecitada incluso si un mismo delincuente comete repetidamente delitos. Otro aspecto importante, pero no siempre tenido en cuenta, particularmente respecto a determinadas modalidades de criminalidad oficial, semi-oficial, ideológica, económica y aun religiosa — no olvidemos el fundamentalismo religioso imperante en algunos países — es que los delincuentes se dan hoy mas frecuentemente que antes en las altas esferas política, ideológica, económica, industrial, laboral y demás. Ciertamente, algunos jefes de Estado raramente cometen delitos por si mismo pero los hacen cometer. Esta y otras cuestiones plantean la validez de la rehabilitación o inserción del criminal como finalidad de la justicia penal, una y otra bastante desacreditadas. Mas y mas se afirma que la finalidad de aquella es una justicia social de la que me he ocupado repetidamente. También que la criminalidad organizada, término éste que admite una serie de variaciones, es cada vez mas manifiesta en la sociedad postindustrial y mas tecnológicamente preparada que antes cual corresponde a la índole de dicha sociedad.

Por último, citaré el problema enormemente complejo del costo de la criminalidad de nuestro tiempo que no cabe ya confinar a las partidas del presupuesto asignadas a los diversos ministerios que se ocupan de la criminalidad. El costo abarca además los de asistencia, compensación, salarios o sueldos perdidos difícilmente recuperables en no pocos casos, pérdidas económicas diversas y como afecta la criminalidad ciertas áreas del desarrollo del país. Tras no poca indagación llegué a la conclusión de que, como promedio modesto, el costo de cada delito de los aquí considerados no es inferior a US\$ 1.000. La cifra difícilmente puede estimarse como excesiva dado lo que ha de entenderse por costo cuando el término se refiere al fenómeno sociopolítico criminalidad. Sin duda,

un cierto número de hurtos, fraudes y aun robos no alcanzan intrínsecamente dicho monto, pero conforme a lo dicho el mismo no es el único a estimar en un análisis de costo.

En suma, las cifras aquí sometidas pueden ser rechazadas, pero han de producirse otras debidamente fundadas para que sean retiradas. Insistiré que las cifras se refieren sólo a una parte limitada de las dimensiones de la criminalidad. Habría que agregar los delitos cada vez mas numerosos derivados de las múltiples modalidades del abuso criminal de poder, típicas de la sociedad postindustrial de nuestro tiempo en la que la concentración económica es manifiesta en el poder creciente de algunas multinacionales. También los delitos contra la seguridad del Estado, en algunos supuestos de la región, provincia o departamento, el orden público, los de índole fiscal, contra la administración general y la justicia penal en particular, falsificaciones, contaminación, destrucción del mundo circundante o ambiental y otros muchos delitos definidos por códigos y leyes penales diversas. Al presente, la extensión y costo del terrorismo de arriba y abajo es enorme, pero poco se ha hecho para determinarla siquiera tentativamente.

El Informe *Ejecuciones sumarias y arbitrarias* (E/CN. 4/16, 1983) sometido a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas muestra cumplidamente que el número de personas "desaparecidas" en los últimos quince años en treinta y ocho países no fue inferior a dos millones. Si se tiene en cuenta que, conforme a la práctica documental de las Naciones Unidas, dicha cifra ha de estimarse prudencialmente aducida es obvio que dicha criminalidad es mucho mas extensa que la cifra indicada. El examen de otros documentos e informes llevado a cabo por quien escribe en los dos últimos años muestra que a los treinta y ocho países habría que añadir veintidos mas haciendo un total de sesenta en los cuales las ejecuciones arbitrarias, no pocas dando lugar a una "desaparición", siguen practicándose. Es difícil establecer siquiera tentativamente el número de víctimas, pero ciertamente en los últimos quince años sobrepasa en mucho la cifra antecitada. Dicha criminalidad fue deplorada y condenada por el Sexto Congreso de las Naciones Unidas, Caracas 1980 — v. su resolución n° 5 en la que se hace específica referencia al papel que juegan en dicha criminalidad las fuerzas armadas, los encargados de aplicar la ley y organizaciones paramilitares o políticamente organizadas.

Habría también que agregar los delitos que se mueven mayormente a un nivel internacional como son los de guerra, agresión, contra la paz y humanidad, abuso de privilegios diplomáticos, espionaje y otros. Papel cada vez mas significado lo juega la criminalidad organizada, particularmente respecto a una variedad de tráficos ilícitos cuya extensión es facilitada por la corrupción criminal en altos y medianos sectores dirigentes.

En suma, la extensión de la criminalidad en todas sus modalidades aumenta por doquier en parte consecuencia de un creciente desorden internacional-nacional del que me he ocupado en el pasado. Incluso si las dimensiones aquí avanzadas son reducidas, el problema de la criminalidad es lo suficientemente extenso y grave para merecer una atención que hasta ahora se ha referido casi exclusivamente al aspecto cualitativo de dichas dimensiones que aunque importante ha de examinarse en conjunción con la apreciación numérica de las mismas.

Terminaré diciendo que, según mis cálculos, detalles sobre las cuales pueden hallarse en mis obras antecitadas, la dimensión de la criminalidad común en España en 1982 habría sido, en cifra redonda, de cinco millones. Incluso si un gran porcentaje son delitos contra la propiedad, la importancia de las posibles dimensiones totales de la criminalidad, que abarcarían otros delitos que los aquí considerados, es manifiesta. En tanto se no se ha intentado aun una investigación oficial sobre dichas dimensiones que es necesaria si se quiere llevar a cabo una adecuada política criminal que no consiste ciertamente en promulgar mas y mas leyes orgánicas sin la debida coordinación y planificación.

III. Conclusiones

Lo expuesto lo ha sido en forma sumaria cual corresponde a un trabajo con propósito indicativo. Su concisión facilita la crítica que es bienvenida si basada en hechos refutadores y no en consideraciones teóricas. Como he indicado, las cifras son el resultado de una investigación en la que sigo trabajando.

Sumariamente expuestas las conclusiones son las siguientes:

1. En tanto cada país no tenga una idea razonablemente aproximada de la extensión de su criminalidad, la política criminal que se haga no dará el resultado esperado, será innecesariamente costosa y facilitará el incremento de determinadas modalidades de la criminalidad. A nivel internacional, los esfuerzos, meritorios en muchos casos, de las Naciones Unidas han de completarse con una investigación adecuada de las dimensiones numéricas de la criminalidad a nivel mundial. Ciertamente, los documentos preparados y sometidos al VII Congreso, Milan 1985, sobre las dimensiones de la criminalidad son interesantes, pero no permiten una apreciación práctica a efectos de política criminal de como debe llevarse a cabo la prevención del crimen y instaurar el Nuevo Orden Internacional-Nacional de Justicia penal que se precisa. La adopción por el Congreso citado de los Principios Rectores de Prevención y Justicia penal es un paso hacia dicho orden.

2. Dado que la criminalidad es inherente a todo país, aunque se niegue por los que afirman que el crimen desaparecerá bajo ciertos regímenes, lo deseable es que se determine dentro de límites debidamente fundados cual es el monto de criminalidad que un país puede soportar sin ser seriamente perturbado en su desarrollo, término éste que no ha de entenderse solo económicamente. Aquí también sería deseable que las Naciones Unidas se ocupen de ésta cuestión en vez de seguir repitiendo las referencias al contexto del desarrollo y de un Nuevo Orden Económico Internacional que se proclama desde hace años, pero que no ha sido aun formulado en forma adecuada.

3. A la hora actual las administraciones de justicia penal existentes son cada vez menos capaces de enfrentarse con el fenómeno criminalidad lo que no es de extrañar en cuanto se hallan enraizadas en conceptos y enfoques del siglo XIX y comienzos del XX. Se precisa ir a una estructuración *sistémica* de dicha justicia do que ciertamente ha sido subrayado por las Naciones Unidas en los Principios Rectores arriba mencionados. Dicha renovación, que en ciertos aspectos deberá ser extensa y profunda, requiere planificación previa y que en esta no intervengan solo los profesionales del Derecho, lo que ya fue recomendado por el Segundo Congreso, Londres 1960.

4. Como instrumento importante dentro de la sociedad postindustrial cada vez mas tecnológicamente concebida, no siempre en forma adecuada, el control electrónico del delincuente, dentro de un cuadro adecuado de garantías de los derechos humanos individuales y colectivos, ha de introducirse si se quiere hacer efectiva una justicia social penal y reducir considerablemente los gastos y reducir el lamentable espectáculo de que en un número creciente de países la población penal en espera de ser juzgada supera la condenada. La extensión de ésta podría notablemente reducirse con el uso del control electrónico que, a fin de evitar suspicacias prematuras, no exige inserción alguna en el cuerpo humano. En éste respecto mis recientes discusiones con un grupo de expertos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, me afirma en tal posibilidad, y

5. Operacionalmente, los Institutos Regionales de las Naciones Unidas deberían emprender la investigación de las dimensiones de la criminalidad en sus respectivas regiones. En éste respecto señalaré que ILANUD, Costa Rica, ha tenido iniciativas como la relativa a la población penal en espera de ser juzgada, que merecen aplauso. Esperemos que éste se repita al iniciarse la investigación aquí sugerida.